

RESOLUCIÓN N° - - 000082

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
PARA CONTRATACIÓN DE PUBLICACIONES VARIAS EN DIVERSOS
MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO"**

La Rectora (e) de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial las conferidas en el literal (h) del artículo 25 Acuerdo Superior N° 000004 de febrero 15 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria y del carácter de la Institución como ente universitario autónomo, consagrados en el Artículo 69 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992, y en el Acuerdo Superior No. 004 del 15 de febrero de 2007, los contratos que suscriba la Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

Que el Estatuto Contractual de la Universidad del Atlántico, aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009, tiene por objeto disponer los principios, las competencias, los procedimientos para la formación del contrato y, en general, las reglas que rigen la contratación en la Universidad del Atlántico, tendientes a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones, y la correcta ejecución de los contratos.

Que de acuerdo al artículo 42, literal II a), se requiere la elaboración de los estudios previos de oportunidad y conveniencia respectivos, documento que para este proceso expide la Jefe de Bienes y Suministros el día 17 de enero de 2011.

Que una vez aprobados los Estudios de oportunidad y Conveniencia por el ordenador del gasto, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, procedió a la elaboración del correspondiente pliego de condiciones, para dar inicio al proceso de Invitación Pública, para la contratación de publicaciones varias en diversos medios de comunicación para la Universidad del Atlántico.

Que el Estatuto Contractual de la Universidad del Atlántico establece en su artículo 42, para la contratación mediante invitación pública, literal d "la expedición del acto de apertura del proceso de Invitación Pública".

Que la Universidad del Atlántico, según cronograma de actividades estableció, como fecha de publicación desde el 1 al 9 de febrero de 2011, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Estatuto Contractual Universitario.



Que el cronograma del proceso es el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO		
Actividad	Fecha	Horario
Acto de apertura de proceso	27 de enero de 2011	
Publicación del pliego de condiciones.	Del 1 al 9 de febrero de 2011.	
Formulación de dudas sobre el pliego.	Del 3 al 4 de febrero de 2011.	Desde las 8:00 am del primer día, hasta las 5:00 pm del último día
Audiencia pública de aclaración de pliegos	4 de febrero de 2011	A las 10:30 a.m. en la Oficina de Bienes y Suministros.
Respuestas sobre las dudas al Pliego de Condiciones.	Del 4 al 9 de febrero de 2011.	
Presentación de la propuesta en medio impreso y magnético	10 de febrero de 2011	De 3:30 a 4:00 p.m. en la Oficina de Gestión de Bienes y Suministros de la Ciudadela Universitaria (Km 7 Antigua Vía a Pto. Colombia).
Evaluación final y selección del PROPONENTE	Del 11 al 14 de febrero de 2011.	
Se coloca a disposición de los proponentes la evaluación final para las observaciones	Del 15 al 21 de febrero de 2011.	
Respuestas a las observaciones del acta de evaluación final.	Del 15 al 21 de febrero de 2011.	
Adjudicación o declaratoria desierta de la invitación.	22 de febrero de 2011.	
Firma del contrato con el proponente seleccionado.	Del 23 al 28 de febrero de 2011.	

Que el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos podrán ser consultados a través de la página web de la Universidad del Atlántico: www.uniatlantico.edu.co link: convocatorias y contrataciones.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Invitación Pública No. 002 de 2011, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE PUBLICACIONES VARIAS EN DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO".

ARTICULO SEGUNDO: Adelántese la presente invitación pública de conformidad con el cronograma establecido en los considerandos de esta resolución.



ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Puerto Colombia, a los **27 ENE. 2011**

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

Universidad del Atlántico

V° B° Oficina Jurídica

